

DE: DIRECCION DE PLANEACIÓN

PARA: COMUNIDAD UPETECISTA

FECHA: 13 DE JULIO DE 2017

ASUNTO: PROHIBICIÓN ESTACIONAMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO

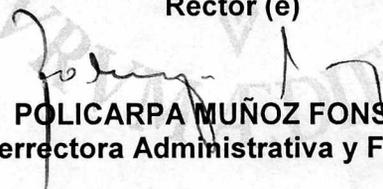
En cumplimiento al Artículo 1 de la Resolución No. 3395 de 2012, proferida por CORPOBOYACA, el cual establece y que a la letra dice: "... ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia "UPTC", identificada con NIT.899999001-7, para que con fundamento en el concepto técnico RH-107 calendarado el 8 de agosto de 2012, inhabilite los parqueaderos existentes del edificio administrativo, los cuales se encuentran ubicados dentro de la ronda del Rio la Vega causando inestabilidad en los taludes por la carga puntual y móvil diaria, además que se realice por parte de la Universidad el estudio pertinente para determinar las afectaciones y realice las obras necesarias para la restauración de la zona, de acuerdo a lo verificado por esta entidad y evidenciando en el materia fotográfico inmerso en el concepto...."

La administración de la Universidad, se permite informar que a partir de la fecha se **PROHIBE** el ingreso de Vehículos y Motos a las áreas del parqueadero del Edificio Administrativo.

Así mismo, los conductores de los vehículos oficiales de los directivos, deberán parquear en las zonas autorizadas; la líder del proceso del Departamento de Servicios Generales de la UPTC, les informará el lugar.



HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Rector (e)



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Vicerrectora Administrativa y Financiera



AHILIZ ROJAS RINCÓN
Directora de Planeación



EDNA CONSTANZA RAMÍREZ BARRERA
Jefe Departamento Servicios Generales

Reviso: Dra. Ahiliz Rojas Rincón, Directora Planeación UPTC
Elaboro: Luz Marina Vargas A, Secretaria Oficina Planeación